

**Pleno CNJ - Acta 06-2023**  
**8 de febrero de 2023**

1 En el Salón de reuniones del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura; San Salvador, a las nueve horas  
2 con treinta minutos del día ocho de febrero de dos mil veintitrés. Atendiendo la convocatoria girada por el  
3 señor Presidente **licenciado MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**, para la celebración de esta sesión  
4 ordinaria, se encuentran presentes las/os señoras/es Consejeros/as siguientes: licenciado **MIGUEL ANGEL**  
5 **CALERO ANGEL**, licenciado **CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**, licenciada **DORIS DEYSI CASTILLO**  
6 **DE ESCOBAR**, doctor **LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**, maestra **VERÓNICA LISSETTE**  
7 **GONZÁLEZ PENADO** y el Secretario Ejecutivo . **Punto uno.**  
8 **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.** Con la presencia de los(as) señores(as) Consejeros(as) antes  
9 relacionados(as) se tiene el quórum legal y necesario para iniciar la sesión; por lo que el señor Presidente la  
10 declaró abierta. **Punto dos.** Lectura y aprobación de la agenda a desarrollar. **Punto tres.** Lectura y  
11 consideración del acta cero cinco -dos mil veintitrés. **Punto cuatro.** Informe de Comisiones y Presidencia.  
12 **Punto cinco.** Específicos. **Punto cinco punto uno.** Cumplimiento del acuerdo contenido en el punto seis  
13 punto uno de la sesión ordinaria cero tres -dos mil veintitrés. **Punto cinco punto dos.** Cumplimiento del  
14 acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria cero tres -dos mil veintitrés. **Punto**  
15 **cinco punto tres.** Gerente General presenta solicitud de inicio de concurso interno para Encargado(a) de  
16 Fondo Circulante de Monto Fijo. **Punto cinco punto cuatro.** Gerente General presenta solicitud de inicio de  
17 concurso interno para Jefatura de la Unidad de Género. **Punto seis.** Correspondencia. **Punto seis punto**  
18 **uno.** Consejero Propietario informa de cumplimiento del acuerdo contenido en el punto siete punto uno de la  
19 sesión ordinaria cero uno -dos mil veintitrés. **Punto seis punto dos.** Gerente General solicita autorización  
20 de permiso a empleada del Consejo Nacional de la Judicatura. **Punto seis punto tres.** Gerente General  
21 presenta solicitud de modificación al acuerdo contenido en el punto siete punto dos de la sesión ordinaria  
22 cero uno -dos mil veintitrés. **Punto seis punto cuatro.** Gerente General remite informe de siniestralidad  
23 anual dos mil veintidós. **Punto seis punto cinco.** Gerente General remite Plan Anual de Capacitación para  
24 personal del Consejo Nacional de la Judicatura dos mil veintitrés. **Punto seis punto seis.** Subdirectora de la  
25 Escuela de Capacitación Judicial solicita incorporación en la programación del Primer Trimestre de dos mil  
26 veintitrés, en el Área de Derecho de Familia, Niñez, Adolescencia y Resolución Alterna de Conflictos, de la  
27 actividad “Incidencia en el ámbito laboral de la Ley Amor Convertido en Alimento.” **Punto seis punto siete.**  
28 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial solicita aprobación del pago de honorarios a facilitadora  
29 del curso “Técnicas de mediación aplicables a la conciliación.” **Punto seis punto ocho.** Subdirectora de la  
30 Escuela de Capacitación Judicial presenta cumplimiento del acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno  
31 de la sesión ordinaria cero uno -dos mil veintitrés. **Punto seis punto nueve.** Jefa de la Unidad de Género

1 presenta informe consolidado de la Política de Igualdad y Equidad de Género (PIEG) correspondiente al  
2 cuatro trimestre dos mil veintidós. **Punto seis punto diez.** Jefe de la Unidad Técnica Jurídica solicita  
3 certificación del punto tres de la sesión ordinaria treinta y seis -dos mil veintiuno. **Punto seis punto once.**  
4 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación solicita designación de Coordinadora Interina de la Unidad Técnica  
5 de Evaluación en la Zona Oriental. **Punto siete.** Varios. **Punto siete punto uno.** Informe en cumplimiento al  
6 acuerdo contenido en el punto siete punto dos de la sesión ordinaria cero dos -dos mil veintitrés. La agenda  
7 fue aprobada de forma unánime por los(as) señores(as) Consejeros(as). **Punto tres. LECTURA Y**  
8 **CONSIDERACIÓN DEL ACTA CERO CINCO -DOS MIL VEINTITRÉS.** Se dio lectura al acta de la sesión  
9 ordinaria cero cinco -dos mil veintitrés; la cual fue aprobada sin modificación alguna. Se hace constar que se  
10 incorpora a la sesión el señor Consejero licenciado **SANTOS GUERRA GRIJALBA.** **Punto cuatro.**  
11 **INFORME DE COMISIONES Y PRESIDENCIA.** Se hace constar que no se generó informe alguno por parte  
12 de las Comisiones ni Presidencia. **Punto cinco. ESPECÍFICOS.** **Punto cinco punto uno. CUMPLIMIENTO**  
13 **DEL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CERO**  
14 **TRES -DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Pleno el seguimiento  
15 respectivo del acuerdo contenido en el punto seis punto uno de la sesión ordinaria cero tres -dos mil  
16 veintidós, celebrada el día dieciocho de enero de dos mil veintitrés; en esa ocasión el Pleno del Consejo  
17 Nacional de la Judicatura admitió el recurso de reconsideración planteado por el licenciado  
18 en su calidad de Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de Santa Ana; contra la decisión  
19 que consta en el acuerdo contenido en el punto cuatro punto tres de la sesión ordinaria cuarenta y siete -dos  
20 mil veintidós, celebrada el día siete de diciembre de dos mil veintidós; en la que se resolvió tener por  
21 establecidas las irregularidades en la tramitación del expediente cuatrocientos treinta y cuatro. Dos mil  
22 veinte -CVPE -dos CM uno, denunciadas por la licenciada como apoderada  
23 general judicial de la señora , lo cual se documentó en el expediente de  
24 denuncia once -dos mil veintidós. ANTECEDENTES. Según consta en el acuerdo contenido en el punto seis  
25 punto uno de la sesión ordinaria cero tres -dos mil veintitrés, celebrada el día dieciocho de enero de dos mil  
26 veintitrés; se admitió el recurso de reconsideración que motiva este punto de agenda y consecuentemente  
27 de conformidad a lo que establecen los artículos ciento veintiocho, ciento treinta y dos, y ciento treinta y tres  
28 de la Ley de Procedimientos Administrativos; se ordenó concederle audiencia al tercero interesado del acto  
29 recurrido, que para el presente caso es la licenciada en su calidad de  
30 apoderada general judicial de la señora . Quien dentro del plazo ha  
31 evacuado la audiencia concedida por medio del escrito fechado el veintisiete de enero de dos mil veintitrés;

1 en el que ha expresado lo procedente en defensa de sus derechos o intereses; y plantea como petitorio lo  
2 siguiente: *i) Se le admita el escrito; ii) Se tenga por alegado en su escrito en defensa de los derechos e*  
3 *intereses de la señora* ; *iii) Se confirme (la decisión) por estar apegada*  
4 *a derecho; y por tanto se declare no ha lugar la reconsideración, y se continúe con el trámite legal*  
5 *correspondiente; iv) Se le extienda certificación del expediente de denuncia; y v) Se resuelva lo solicitado*  
6 *conforme a derecho y se le haga saber lo resuelto.* ALEGATOS DE EXPRESIÓN DE AGRAVIOS DEL  
7 RECURRENTE. El licenciado , ha expresado en su líbello recursivo los  
8 agravios que le causa la decisión impugnada, sobre lo cual expresa lo siguiente: *“Dos. En cuanto a lo*  
9 *pertinente pro los hallazgos establecidos por incumplimientos de plazos procesales al recibir la presente*  
10 *comunicación, le solicité al señor notificador* *me brindara un informe en donde*  
11 *explique y justifique los señalamientos atribuidos a mi persona, informe que revisó el señor Secretario de*  
12 *este juzgado y lo anexo al presente escrito...”; “tres. Hago la aclaración que se tomarán las medidas*  
13 *disciplinarias legales contra el señor notificador adscrito a este juzgado, en caso se considere por parte del*  
14 *Honorable Pleno por no justificadas los presuntos atrasos pertinentes relacionados al ámbito de las*  
15 *comunicaciones judiciales. Haciendo constar que se giró instrucciones por este servidor a todo el personal*  
16 *del juzgado para revisar y en caso necesario realizar las medidas necesarias para que se cumplan los*  
17 *plazos en el ámbito de tramitación y actos de comunicación de todos los expedientes judiciales activos, no*  
18 *obstante, la carga laboral existente y la falta de personal.”* Luego de realizadas tales valoraciones, el  
19 petitorio en concreto que plantea el recurso de reconsideración es el siguiente: *i) Se tengan por justificados*  
20 *los supuestos incumplimientos de plazos procesales atribuidos a mi persona, se revoque el acuerdo por*  
21 *medio del cual se resolvió...especialmente en los cuatro hallazgos de incumplimiento ya relacionados al*  
22 *inicio y se deje sin efecto el envío de la certificación a la Honorable Corte Suprema de Justicia.”*  
23 CONSIDERACIONES SOBRE LOS ARGUMENTOS DE RECONSIDERACIÓN. Este colegiado advierte que  
24 a manera de síntesis el argumento del recurrente es que no pueden atribuírsele los hallazgos de  
25 irregularidades en la tramitación del expediente, porque esto fue responsabilidad de uno de los empleados  
26 de la sede judicial a su cargo; a quien le iniciará -en caso de que no se tengan por válidas las  
27 argumentaciones- procedimiento disciplinario. A criterio de este colegiado los argumentos dados por el  
28 recurrente para justificar los señalamientos que se le han hecho como hallazgos en la tramitación del  
29 expediente cuatrocientos treinta y cuatro. Dos mil veinte -CVPE -dos CM uno; es descargar la  
30 responsabilidad en un funcionario de la sede judicial a su cargo (notificador) quien no ha tenido el celo y  
31 diligencia para cumplir con las funciones encomendadas; pero, a pesar que materialmente la omisión del

1 notificador, eso no releva al recurrente de atender el *principio de dirección y ordenamiento del proceso*  
2 consagrado en el artículo catorce del Código Procesal Civil y Mercantil; ya que la labor de *juzgar y ejecutar*  
3 *lo juzgado* reside exclusivamente por mandato constitucional en aquellos investidos como jueces, y son a  
4 estos a los que corresponde velar que el equipo de trabajo de su sede judicial cumpla con las tramitación de  
5 las pretensiones de los justiciables en circunstancias de tiempo y forma; identificar un responsable poco o  
6 nada hace para desvanecer los hallazgos de irregularidades. Asimismo, cuando el recurrente condiciona a la  
7 decisión que tome este colegiado para iniciar procedimiento disciplinario correspondiente, debe recordarle  
8 que incluso aspectos de esa naturaleza corresponden exclusivamente al juzgador y su decisión no debe  
9 estar supeditada a elementos externos, como es el caso de la resolución de este recurso. Por lo anterior,  
10 este colegiado considera que no se han aportado elementos para reconsiderar la decisión adoptada y  
11 consecuentemente a lo anterior, se estará a lo antes resuelto. CONCLUSIÓN. Luego de analizados los  
12 argumentos de hecho y de derecho invocados por el licenciado en su  
13 calidad de Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, puede concluirse que los argumentos  
14 invocados para desvanecer los hallazgos señalados por este colegiado en la resolución de la denuncia once  
15 -dos mil veintidós, no hace más que confirmar las irregularidades, que aunque materialmente se originen por  
16 la omisión o falta de diligencia del notificador de la sede judicial, ello no le releva al recurrente de la función  
17 de dirección y ordenador de los procesos; debiendo velar para que tanto partes como el personal de la sede  
18 judicial, generen las condiciones para que el proceso como institución procesal siga siendo el mecanismo  
19 eficaz para dirimir y solventar los conflictos entre los ciudadanos; razón por la cual se procederá a emitir el  
20 acuerdo declarando no ha lugar la reconsideración solicitada y se estará a lo ya resuelto. Luego de haber  
21 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido  
22 el escrito fechado el veintisiete de enero de dos mil veintitrés y recibido en la Secretaría Ejecutiva a las  
23 catorce horas con cincuenta minutos del día tres de febrero de dos mil veintitrés; por el cual se da por  
24 evacuada la audiencia concedida al tercero interesado y por cumplido el acuerdo contenido en el punto seis  
25 punto uno de la sesión ordinaria cero tres -dos mil veintitrés, celebrada el día dieciocho de enero de dos mil  
26 veintitrés; **b)** No ha lugar la reconsideración solicitada por el licenciado  
27 en su calidad de Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de Santa Ana, sobre la decisión adoptada por este  
28 colegiado en el acuerdo contenido en el punto cuatro punto tres de la sesión ordinaria cuarenta y siete -dos  
29 mil veintidós, celebrada el día siete de diciembre de dos mil veintidós; y consecuentemente se está a lo allí  
30 resuelto; **c)** Instruir al Secretario Ejecutivo que efectúe los actos de comunicación de esta decisión, con la  
31 cual se ha agotado la instancia administrativa y que contra la decisión adoptada no existe recurso alguno; y

1 **d)** Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de este acuerdo; el  
2 cual deberá comunicarse además a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; el licenciado

3 en su calidad de Juez Segundo de lo Civil y Mercantil de Santa Ana; y a la licenciada

4 como apoderada general judicial de la señora

5 , para los efectos pertinente. **Punto cinco punto dos. CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO**

6 **CONTENIDO EN EL PUNTO SEIS PUNTO DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CERO TRES -DOS MIL**

7 **VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Pleno el seguimiento respectivo del

8 acuerdo contenido en el punto seis punto dos de la sesión ordinaria cero tres -dos mil veintidós, celebrada el

9 día dieciocho de enero de dos mil veintitrés; en esa ocasión el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura

10 admitió el recurso de reconsideración planteado por la licenciada en su

11 calidad de Jueza Especializada de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y Discriminación para las

12 Mujeres de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán; contra la decisión que consta en el acuerdo contenido

13 en el punto cuatro punto dos de la sesión ordinaria cuarenta y ocho -dos mil veintidós, celebrada el día

14 catorce de diciembre; en el que se aprobaron los resultados definitivos y el informe de conclusiones y

15 recomendaciones del proceso evaluativo cero uno -dos mil veintidós, particularmente el resultado

16 comunicado a dicha funcionaria judicial. ANTECEDENTES. Según consta en el acuerdo contenido en el

17 punto seis punto dos de la sesión ordinaria cero tres -dos mil veintitrés, celebrada el día dieciocho de enero

18 de dos mil veintitrés; se admitió el recurso de reconsideración que motiva este punto de agenda y

19 consecuentemente de conformidad a lo que establecen los artículos ciento veintiocho, ciento treinta y dos, y

20 ciento treinta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; se hace constar, que por tratarse de una

21 decisión relativa a la evaluación judicial de la recurrente, no existe tercero interesado; por lo que se omitió

22 conceder audiencia al tercero interesado. ALEGATOS DE EXPRESIÓN DE AGRAVIOS DEL

23 RECURRENTE. La licenciada expresa en su libelo recursivo su

24 inconformidad con la resolución dictada, señalando que después de haber revisado detenidamente la

25 decisión dictada por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, en la que resuelve otorgar un puntaje

26 de ochenta y ocho punto ochenta y cuatro puntos (88.84), con una escala de rendimiento satisfactorio; sin

27 embargo, al analizar el informe de la Unidad Técnica de Evaluación del Consejo Nacional de la Judicatura,

28 del período del doce de abril al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, de fecha veinticinco de abril

29 de dos mil veintidós, se advierten una serie de inconsistencias que detalla en el escrito de reconsideración y

30 el petitorio que hace sobre el mismo es el siguiente: a) Se le admita el recurso de reconsideración; b) Se

31 reconsidere la decisión aludida, por no estar acorde a los parámetros legales, en lo que respecta al criterio

1 seis, subcriterio tres, con el objeto de que se deje sin efecto el puntaje otorgado de uno punto treinta y tres  
2 puntos, y en su lugar se asigne los dos puntos, que debidamente corresponden. Así como también se  
3 reconsidere el puntaje asignado en el criterio ocho, subcriterio uno, en cuanto se dejen sin efecto el  
4 resultado otorgado de once punto setenta y uno, y en su lugar se asigne los veintidós puntos que  
5 corresponden; y c) Se adjunta copia certificada del libro de entradas del expedientes penales de esta sede  
6 judicial, correspondiente al año dos mil veintiuno. CONSIDERACIONES SOBRE LOS ARGUMENTOS DE  
7 RECONSIDERACIÓN. Este colegiado luego de estudiados y analizados los argumentos invocados por la  
8 licenciada ; se advierte que esta expresa tener inconformidad con la  
9 puntuación asignado en los criterios seis, sub criterio seis; y criterio ocho, sub criterio uno. En los cuales  
10 señala la funcionaria judicial recurrente que poseen inconsistencias según el detalle siguiente: I) Que para el  
11 criterio seis, sub criterio uno evalúa “la asistencia y aprovechamiento de las capacitaciones”; señalando la  
12 funcionaria judicial que fue convocada por la Escuela de Capacitación a tres actividades, de las cuales  
13 inasistió porque tenía audiencias programadas; y II) Que el criterio ocho, sub criterio uno, evalúa el control  
14 de la carga laboral en el período evaluado; señalando que los valores utilizados para el otorgamiento de la  
15 puntuación difieren de la verdadera carga, pues señala que según la evaluación se le atribuyen noventa y  
16 dos expedientes, siendo lo correcto que fueron setenta y tres, para lo cual presenta fotocopias del libro de  
17 entradas de expedientes penales. Este colegiado luego de analizar los argumentos de reconsideración y  
18 habiendo estudiado de forma detenida y pormenorizado el expediente de evaluación, considera que no son  
19 valederos los argumentos para reconsiderar la decisión adoptada por lo siguiente: A) OPORTUNIDAD DE  
20 CORREGIR YERROS EN LA INFORMACIÓN PROCESADA POR LA UNIDAD TÉCNICA DE  
21 EVALUACIÓN. El Pleno estima que la funcionaria judicial tuvo la oportunidad en el procedimiento de  
22 solventar cualquier tipo de inconsistencias advertidas del proceso evaluativo, específicamente al momento  
23 que la Unidad Técnica de Evaluación le comunicó los resultados obtenidos de la evaluación presencial,  
24 según consta en el acta de fecha veintidós de febrero de dos mil veintidós; ocasión en la que la funcionaria  
25 judicial únicamente se pronunció sobre su inasistencia a la actividad denominada “Curso sobre Delitos de  
26 Desaparición de Personas y Desaparición Forzada”; no obstante su advertencia, está ya no resultaba  
27 oportuna (de lo que se precisará en las siguientes líneas); y no hubo pronunciamiento alguno de la cantidad  
28 errónea de expedientes. Siendo ese momento de acuerdo a lo que establecen los artículos veintiséis y  
29 veintisiete del Manual de Evaluación de Magistrados(as) de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces(zas) de  
30 Primera Instancia y de Paz, que debieron presentarse argumentos y evidencias para desvanecer hallazgos.  
31 B) SOBRE LA PUNTUACION OTORGADA EN EL CRITERIO SEIS, SUB CRITERIO UNO “ASISTENCIA Y

1 APROVECHAMIENTO DE LAS CAPACITACIONES” Señala la funcionaria judicial que no está conforme con  
2 la puntuación otorgada porque de las tres actividades a las que fue convocada por la Escuela de  
3 Capacitación Judicial, inasistió a una por tener audiencias programadas. Sobre este asunto es importante  
4 dar lectura al artículo cuarenta y cuatro de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura en relación con los  
5 literales b) y j) del artículo treinta y uno de los Estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial; como puede  
6 concluirse de la lectura de tales disposiciones, en primer lugar, debe tenerse en cuenta que la asistencia a  
7 esas actividades para Magistrados(as) y Jueces(zas) es obligatoria; sin embargo, pueden ausentarse por  
8 cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor, pero debe justificarse oportunamente ante la Escuela de  
9 Capacitación Judicial; así en el presente caso, la funcionaria judicial pretende dar por justificada su  
10 inasistencia invocando carga laboral, pero lo hace ante los Evaluadores Judicial, siendo que esa justificación  
11 se debe plantear ante la Escuela de Capacitación Judicial en el plazo establecido en el inciso cuarto del  
12 artículo treinta y cuatro de los Estatutos de la Escuela de Capacitación Judicial. Como puede apreciarse la  
13 funcionaria judicial no asistió y no justificó ante la autoridad competente tal circunstancia, por ello la  
14 puntuación otorgada está conforme al rendimiento reportado. C) SOBRE LA PUNTUACION OTORGADA EN  
15 EL CRITERIO OCHO, SUB CRITERIO UNO “CONTROL DE LA CARGA LABORAL”. Según el argumento  
16 que presenta la funcionaria judicial recurrente la puntuación dada a ese aspecto de la evaluación está errado  
17 por cuanto parte de un número superior de expedientes que esa sede judicial ha recibido (noventa y dos),  
18 siendo que, conforme al libro de entradas de expedientes penales recibidos por esa sede judicial, el número  
19 es menor (setenta y tres). El Pleno al revisar en el expediente los informes mensuales de gestión remitidas  
20 por la funcionaria judicial, efectivamente amparan que esa sede judicial recibió entre proceso por delito  
21 grave, por delito menos grave y de violencia intrafamiliar un total de noventa y dos expedientes; lo que es  
22 presentado por la funcionaria judicial evaluada para contrariar es solamente parte de los expedientes que  
23 recibe dicha sede, pues el libro que presenta es de procesos penales, quedando pendiente incluir en la  
24 estadística aquellos expedientes de violencia intrafamiliar; en virtud a las consideraciones anteriores no  
25 existe razón alguna para reconsiderar la puntuación asignada. CONCLUSIÓN. Luego de analizados los  
26 argumentos de hecho y de derecho invocados por la licenciada \_\_\_\_\_, puede  
27 concluirse que los argumentos invocados para que sean reconsiderada la puntuación asignada en los  
28 criterios seis, sub criterio uno; y criterio ocho, sub criterio uno; resultan ser inoportuno y no brindan  
29 elementos a este colegiado para ordenar una modificación de los mismos por las razones arriba expuestas;  
30 en consecuencia se procederá a emitir el acuerdo declarando no ha lugar la reconsideración solicitada y se  
31 estará a lo ya resuelto. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el

1 Pleno **ACUERDA:** **a)** No ha lugar la reconsideración solicitada por licenciada  
2 en su calidad de Jueza Especializada de Instrucción para una Vida Libre de Violencia y  
3 Discriminación para las Mujeres de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán, sobre la decisión adoptada  
4 por este colegiado en el acuerdo contenido en el punto cuatro punto uno de la sesión ordinaria cuarenta y  
5 ocho -dos mil veintidós, celebrada el día catorce de diciembre de dos mil veintidós; y consecuentemente se  
6 está a lo allí resuelto; **b)** Instruir al Secretario Ejecutivo que efectúe los actos de comunicación de esta  
7 decisión, con la cual se ha agotado la instancia administrativa y que contra la decisión adoptada no existe  
8 recurso alguno; y **c)** Encontrándose presentes los(as) señores(as) Consejeros(as) quedaron notificados de  
9 este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; y a la  
10 licenciada en su calidad de Jueza Especializada de Instrucción para una  
11 Vida Libre de Violencia y Discriminación para las Mujeres de Cojutepeque, departamento de Cuscatlán; para  
12 los efectos pertinentes. **Punto cinco punto tres. GERENTE GENERAL PRESENTA SOLICITUD DE**  
13 **INICIO DE CONCURSO INTERNO PARA ENCARGADO(A) DE FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO.**  
14 El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia GG/PLENO/cero noventa y  
15 dos/dos mil veintitrés, fechada el dos de febrero de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; por  
16 medio de la cual expresa haber recibido comunicación del Departamento de Recursos Humanos, según el  
17 memorando referencia RRHH/GG/ochenta y cuatro/dos mil veintitrés, en el que refiere que por el  
18 nombramiento de Encargado de Presupuesto a la persona que ocupaba la plaza de Asistente I, según el  
19 acuerdo contenido en el punto cinco punto cuatro de la sesión ordinaria cero cuatro -dos mil veintitrés  
20 genera la vacante de dicha plaza, que actualmente se encuentra asignada de manera interina a la señora  
21 , Encargada de Fondo Circulante de Monto Fijo. Por lo anteriormente  
22 relacionado, el Departamento de Recursos Humanos sugiere que se inicie el concurso interno de  
23 Encargado(a) del Fondo Circulante de Monto Fijo, con el propósito de dar cumplimiento a lo que establece el  
24 artículo ciento siete del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, el cual menciona que  
25 *“a fin de aplicar una política sana de desarrollo y promoción del personal, se efectuará un proceso de*  
26 *selección interna.”* Sobre la base de lo anteriormente expuesto, la Gerencia General por petición del  
27 Departamento de Recursos Humanos, respetuosamente solicita lo siguiente: a) Autorizar al Departamento  
28 de Recursos Humanos dar inicio al concurso interno para cubrir el puesto de Encargado(a) del Fondo  
29 Circulante de Monto Fijo; utilizando la plaza de Asistente I, de la Unidad Presupuestaria cero tres: Escuela  
30 de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero uno: Escuela de Capacitación Judicial, por el sistema de  
31 contrato, con un salario mensual de un mil diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con quince

1 centavos de dólar, en primera categoría. El Pleno considera que tal como lo sugiere el Departamento de  
2 Recursos Humanos debe iniciarse el concurso interno para cubrir el puesto Encargado(a) de Fondo  
3 Circulante de Monto Fijo; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo concediendo la autorización  
4 correspondiente. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno  
5 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia GG/PLENO/cero noventa y dos/dos mil  
6 veintitrés, fechada el dos de febrero de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; b) Autorizar al  
7 Departamento de Recursos Humanos inicie el concurso interno para cubrir el puesto de Encargado(a) del  
8 Fondo Circulante de Monto Fijo; utilizando la plaza de Asistente I, de la Unidad Presupuestaria cero tres:  
9 Escuela de Capacitación Judicial, Línea de Trabajo cero uno: Escuela de Capacitación Judicial, por el  
10 sistema de contrato, con un salario mensual de un mil diecinueve dólares de los Estados Unidos de América  
11 con quince centavos de dólar, en primera categoría; y c) Notificar el acuerdo a: Gerente General y Jefa del  
12 Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. Se hace constar que durante el  
13 tratamiento del punto anterior se incorporó a la sesión el señor Consejero maestro **ALCIDES SALVADOR**  
14 **FUNES TEOS. Punto cinco punto cuatro. GERENTE GENERAL PRESENTA SOLICITUD DE INICIO DE**  
15 **CONCURSO INTERNO PARA JEFATURA DE LA UNIDAD DE GÉNERO.** El Secretario Ejecutivo somete a  
16 consideración la nota y anexos referencia GG/PLENO/cero noventa y cuatro/dos mil veintitrés, fechada el  
17 dos de febrero de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual expresa haber  
18 recibido comunicación del Departamento de Recursos Humanos, según el memorando referencia  
19 RRHH/GG/ochenta y uno/dos mil veintitrés, en el que hace referencia al nombramiento interino que se  
20 hiciera de la actual Jefa de la Unidad de Género por medio del procedimiento urgente del Banco de  
21 Elegibles, según se razonó en el punto ocho punto cuatro de la sesión ordinaria treinta y uno -dos mil  
22 veintidós, celebrada el dieciséis de agosto de dos mil veintidós; por lo anterior, habiendo transcurrido un  
23 tiempo prudencial y de acuerdo a lo estipulado en el artículo ciento siete del Reglamento de la Ley del  
24 Consejo Nacional de la Judicatura y con el fin de aplicar una política sana de desarrollo y promoción del  
25 personal, se efectuará un proceso de selección interna; por lo anterior la Gerente General por petición del  
26 Departamento de Recursos Humanos solicita al honorable Pleno: Autorizar al Departamento de Recursos  
27 Humanos dar inicio al concurso interno de Jefatura de la Unidad de Género; utilizando la plaza de Jefe de  
28 Unidad, de la Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo  
29 cero dos: Transversalidad del Enfoque de Igualdad y Equidad de Género, partida sesenta, subpartida uno,  
30 por Ley de Salarios, con un salario mensual de dos mil ciento dieciocho dólares de los Estados Unidos de  
31 América con ochenta y seis centavos de dólar, en primera categoría. El Pleno considera que tal como lo

1 sugiere el Departamento de Recursos Humanos es necesario que se inicie el concurso interno de selección  
2 de personal para la Jefatura de la Unidad de Género; razón por la cual se procederá a emitir el acuerdo  
3 concediendo la autorización correspondiente. Luego de haber generado el espacio para la discusión y  
4 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos referencia  
5 GG/PLENO/cero noventa y cuatro/dos mil veintitrés, fechada el dos de febrero de dos mil veintitrés, suscrita  
6 por la Gerente General; **b)** Autorizar al Departamento de Recursos Humanos inicie el concurso interno de la  
7 Jefatura de la Unidad de Género; utilizando la plaza de Jefe de Unidad, de la Unidad Presupuestaria cero  
8 uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero dos: Transversalidad del Enfoque de  
9 Igualdad y Equidad de Género, partida sesenta, subpartida uno, por Ley de Salarios, con un salario mensual  
10 de dos mil ciento dieciocho dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y seis centavos de dólar,  
11 en primera categoría; y **c)** Notificar el acuerdo a: Gerente General y Jefa del Departamento de Recursos  
12 Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto seis. CORRESPONDENCIA. Punto seis punto uno.**  
13 **CONSEJERO PROPIETARIO INFORMA DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CONTENIDO EN EL**  
14 **PUNTO SIETE PUNTO UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CERO UNO -DOS MIL VEINTITRÉS.** El  
15 Secretario Ejecutivo somete a la consideración el memorándum referencia CONSEJAL/doce/dos mil  
16 veintitrés, fechado el día treinta de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el señor Consejero doctor Luis  
17 Alonso Ramírez Menéndez; por medio del cual rinde un primer informe de seguimiento al cumplimiento de  
18 acuerdo relacionado al relanzamiento de la revista institucional; dicho informe refiere que se busca hacer del  
19 conocimiento del Honorable Pleno los avances realizados por la Comisión Especial Temporal para la  
20 Dirección Editorial de la revista; organismo de trabajo que sostuvo reunión el día diez de enero del corriente  
21 año, para socializar el proyecto y elaborar una ruta de trabajo; de igual manera, se asumió el compromiso de  
22 presentar a la mayor brevedad posible una propuesta de nominación a tal esfuerzo editorial, siendo este el  
23 siguiente: “*Cultura Jurídica*”. Con lo anterior se pretende ilustrar al Honorable Pleno sobre los avances  
24 realizados y a la vez solicitar se emitan los acuerdos correspondientes para continuar con cada una de las  
25 etapas de relanzamiento de la revista institucional. El Pleno agradece el informe de los avances hechos por  
26 el Consejo Editorial; de igual manera ve con beneplácito la propuesta de nominación del esfuerzo editorial,  
27 la cual recibirá el correspondiente acuerdo de aprobación, a fin que el mencionado colectivo continúe con su  
28 plan de trabajo para el relanzamiento de la publicación. Luego de haber generado el espacio para la  
29 discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorándum referencia  
30 CONSEJAL/doce/dos mil veintitrés, fechado el día treinta de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el señor  
31 Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez; **b)** Aprobar la propuesta de nominación de “*Cultura*

1 Jurídica” a la revista que publicará el Consejo Nacional de la Judicatura; e instar al Consejo Editorial  
2 continúe con su plan de trabajo para el relanzamiento de la revista; y c) Encontrándose presente el señor  
3 Consejero doctor Luis Alonso Ramírez Menéndez, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá  
4 notificarse además a: Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial; para los efectos pertinentes.  
5 **Punto seis punto dos. GERENTE GENERAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DE PERMISO A EMPLEADA**  
6 **DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA.** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración la  
7 nota y anexos referencia GG/PLENO/ochenta y ocho /dos mil veintitrés, fechada el uno de febrero de dos mil  
8 veintitrés, suscrita por la Gerente General; por medio de la cual hace referencia a la comunicación que  
9 hiciera el Departamento de Recursos Humanos según el memorando referencia RRHH/GG/setenta/dos mil  
10 veintitrés, que contiene el reporte de la solicitud de permiso por motivo de estudio con goce de sueldo que  
11 se formula por parte de la señorita \_\_\_\_\_, Auxiliar Administrativo I de la Unidad de  
12 Comunicaciones y Relaciones Pública, permiso que durará del treinta y uno de enero al once de junio,  
13 ambas fechas del presente año; en horarios de ocho a diez horas, los días martes y jueves. En el reporte  
14 consta que la mencionada solicitud cuenta con el visto bueno de la jefatura inmediata superior de la  
15 solicitante y del Jefe de la Unidad Técnica Jurídica, sobre la base legal aplicable; por lo anteriormente  
16 relacionado la Gerencia General por petición del Departamento de Recursos Humanos, conforme a lo que  
17 establecen los artículos ochenta y cinco inciso segundo de las Disposiciones Generales de Presupuestos,  
18 treinta literal c) del Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura; somete al  
19 conocimiento y consideración del Pleno lo siguiente: a) Autorizar, si lo estiman pertinente, el permiso por  
20 motivo de estudio, con goce de sueldo, por el período del treinta y uno de enero al once de junio, ambas  
21 fechas inclusive del presente año, en horario de las ocho a las diez horas, los días martes y jueves, que ha  
22 efectuado la señorita \_\_\_\_\_, Auxiliar Administrativo I. El Pleno advierte que la  
23 solicitud planteada por la Gerencia General a petición del Departamento de Recursos Humanos, debe  
24 detallar aspectos sobre el estatus en que se encuentra el empleado solicitante, ya que con ello se dan  
25 insumos a este colegiado a efecto de determinar si el solicitante tiene derecho a permisos como el  
26 solicitado; sin embargo, según consta en los registros la solicitante se encuentra nombrada en propiedad  
27 desde el seis de septiembre de dos mil veintidós, según el acuerdo contenido en el punto siete punto uno de  
28 la sesión ordinaria treinta y tres -dos mil veintidós, celebrada el día treinta y uno de agosto de dos mil  
29 veintidós; no obstante, debe girarse instrucciones al Departamento de Recursos Humanos, para que en lo  
30 sucesivo se ofrezcan tales insumos sobre el estatus del empleado que serán de mucha utilidad en la toma  
31 de las decisiones. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno

**Pleno CNJ - Acta 06-2023**  
**8 de febrero de 2023**

1 **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia GG/PLENO/ochenta y ocho /dos mil veintitrés,  
2 fechada el uno de febrero de dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; b) Autorizar a la señorita  
3 , Auxiliar Administrativo I de la Unidad de Comunicaciones y Relaciones  
4 Públicas, permiso por motivo de estudio por el período comprendido del treinta y uno de enero al once de  
5 junio, ambas fechas inclusive del presente año, en horario de las ocho a las diez horas, los días martes y  
6 jueves; c) Instruir al Departamento de Recursos Humanos para que en lo sucesivo los reportes de permisos  
7 o licencias detallen para conocimiento del Pleno el estatus como empleado del(la) solicitante; y d) Notificar  
8 el acuerdo a: Gerente General; Jefa del Departamento de Recursos Humanos; Jefe de la Unidad de  
9 Comunicaciones y Relaciones Públicas y a la señorita , para los efectos  
10 pertinentes. **Punto seis punto tres. GERENTE GENERAL PRESENTA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN**  
11 **AL ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SIETE PUNTO DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CERO UNO**  
12 **-DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a la consideración la nota y anexos referencia  
13 GG/PLENO/noventa y ocho/dos mil veintitrés, fechada el tres de febrero de dos mil veintitrés, suscrita por la  
14 Gerente General; por medio de la cual hace referencia a comunicación que le hiciera el Departamento de  
15 Recursos Humanos según consta en el memorando RRHH/GG/ochenta y nueve/dos mil veintitrés, en el que  
16 se hace alusión al acuerdo contenido en el punto siete punto dos de la sesión ordinaria cero uno -dos mil  
17 veintitrés, en el que fueron aprobadas las propuestas de rotación de personal, entre las que se encontraba la  
18 del licenciado a la Unidad Técnica Jurídica, como Colaborador Técnico a  
19 partir del nueve de enero del corriente año. El Departamento de Recursos Humanos expresa que la  
20 propuesta de rotación por medio de memorándum RRHH/GG/cero uno/dos mil veintitrés, especificaba que el  
21 perfil del puesto aplicable al licenciado para su traslado a la Unidad Técnica Jurídica, era de  
22 Técnico Jurídico, por lo que advierte un error en el acuerdo de Pleno, donde se determinó rotarlo como  
23 Colaborador Técnico; de allí que plantea la importancia de establecer el nombre correcto del perfil del  
24 puesto asignado al mencionado profesional, con el propósito de ingresarlo al sistema informático de relación  
25 laboral, en el cual se registra el número de acuerdo donde se efectuó la rotación y el nombre del puesto que  
26 ocupa. Sobre la base de lo anteriormente expuesto la Gerente General, por solicitud del Departamento de  
27 Recursos Humanos, respetuosamente somete al conocimiento y consideración del Pleno lo siguiente: a)  
28 Modificar el acuerdo contenido en el punto siete punto dos de la sesión ordinaria cero uno -dos mil veintitrés,  
29 celebrada el día cinco de enero de dos mil veintitrés, específicamente en la rotación del licenciado  
30 a la Unidad Técnica Jurídica, como Colaborador Técnico, siendo lo correcto Técnico  
31 Jurídico. El Pleno en vista a que hubo un error en la nominación del cargo que ostentaría el licenciado

1 en su traslado hacia la Unidad Técnica Jurídica, se procederá a emitir el acuerdo de enmienda  
2 en los términos que han sido solicitados. Luego de haber generado el espacio para la discusión y  
3 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia  
4 GG/PLENO/noventa y ocho/dos mil veintitrés, fechada el tres de febrero de dos mil veintitrés, suscrita por la  
5 Gerente General; b) Modificar el texto contenido en el punto siete punto dos de la sesión ordinaria cero uno -  
6 dos mil veintitrés, celebrada el día cinco de enero de dos mil veintitrés; en el sentido que cuando se refiera a  
7 la rotación del licenciado a la Unidad Técnica Jurídica, es para  
8 desempeñarse como Técnico Jurídico de tal dependencia, quedando el demás texto del acuerdo sin  
9 modificación alguna; y c) Notificar el acuerdo a Gerente General; Jefa del Departamento de Recursos  
10 Humanos; Jefe de la Unidad Técnica Jurídica y licenciado , para los efectos  
11 pertinentes. **Punto seis punto cuatro. GERENTE GENERAL REMITE INFORME DE SINIESTRALIDAD**  
12 **ANUAL DOS MIL VEINTIDÓS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con  
13 referencia GG/PLENO/noventa y siete /dos mil veintitrés, fechada el tres de febrero de dos mil veintitrés,  
14 suscrita por la Gerente General; por medio del cual hace referencia a comunicación que le hiciera el  
15 Departamento de Recursos Humanos según consta en el memorando RRHH/GG/ochenta y cinco/dos mil  
16 veintitrés, del informe sobre la siniestralidad anual del año dos mil veintidós del Seguro de Vida, Médico y  
17 Plan Dental, correspondiente a las siguientes pólizas: i) CMH -cero uno tres tres siete; prórroga de Seguro  
18 de Vida, Médico y Dental (enero y febrero dos mil veintidós) clase dos y prórroga de clase uno sólo de  
19 seguro de vida; ii) CMH -cero uno tres nueve nueve; Seguro Médico y Dental, Clase uno (enero y febrero  
20 dos mil veintidós); y iii) CMH -uno cuatro uno cuatro; Seguro de Vida, Médico y Dental clases uno y dos, a  
21 partir del uno de marzo de dos mil veintidós. El informe generado ha consolidado la información de las tres  
22 pólizas mencionadas, las cuales se trabajaron en coordinación con el Asesor de Seguros del Pleno;  
23 aspectos que se detallan de manera pormenorizada en el mencionado informe y que forman parte integral  
24 de este acuerdo. Sobre la base de lo antes relacionado la Gerencia General por petición del Departamento  
25 de Recursos Humanos, solicita al Honorable Pleno, lo siguiente: a) Dar por recibido el informe sobre la  
26 siniestralidad anual del año dos mil veintidós del seguro de vida, médico y plan dental, elaborado por el  
27 Departamento de Recursos Humanos. El Pleno en vista a que el informe es generado por el Departamento  
28 de Recursos Humanos como parte de sus obligaciones como administrador de los contratos de seguro con  
29 las coberturas mencionadas; y tal insumo sirve a este colegiado para estar vigilante sobre el uso que se  
30 hace del mismo, procederá a emitir el acuerdo dando por recibido el mencionado informe. Luego de haber  
31 generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida

1 la nota y anexos con referencia GG/PLENO/noventa y siete /dos mil veintitrés, fechada el tres de febrero de  
2 dos mil veintitrés, suscrita por la Gerente General; **b)** Dar por recibido el informe generado por el  
3 Departamento de Recursos Humanos sobre la siniestralidad anual del año dos mil veintidós del seguro de  
4 vida, médico y plan dental; y **c)** Notificar el acuerdo a: Gerente General y Jefa del Departamento de  
5 Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto cinco. GERENTE GENERAL REMITE**  
6 **PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**  
7 **DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos con referencia  
8 GG/PLENO/ochenta y cinco/dos mil veintitrés, fechada el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés,  
9 suscrita por la Gerente General; por medio de la cual hace referencia a comunicación del Departamento de  
10 Recursos Humanos mediante el memorándum RRHH/GG/sesenta/dos mil veintitrés, de fecha veinticinco de  
11 enero del presente año; en el cual remite el Plan Anual de Capacitación para personal del Consejo Nacional  
12 de la Judicatura dos mil veintitrés; detallando lo siguiente: i) El presupuesto para el Plan de Capacitación  
13 asciende a diecisiete mil doscientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta  
14 centavos de dólar (\$17,204.50); el Departamento de Recursos Humanos cuenta con la disponibilidad  
15 presupuestaria para su ejecución. ii) Sobre la selección de las capacitaciones, es importante destacar que,  
16 se ha tomado en consideración las solicitudes de capacitaciones indicadas por las diferentes jefaturas del  
17 CNJ, a través del documento de *Detección de Necesidades de Capacitación*; sin embargo, debido al  
18 volumen de peticiones, no es posible considerarlas todas, por lo que, el Departamento de Recursos  
19 Humanos, ha efectuado un filtrado de las mismas, seleccionando las que permitan fortalecer más los  
20 conocimientos técnicos, informáticos y de ayuda para la mejora actitudinal. iii) El tema seleccionado para la  
21 capacitación anual, para todo el personal, es *"Asertividad y su Relación con la Autoestima"*. La jefa del  
22 Departamento de Recursos Humanos indica que, la selección de esta temática se debe a que, en la  
23 detección de necesidades solicitadas por las jefaturas, se han identificado capacitaciones sobre la mejora  
24 actitudinal, determinando que un treinta y siete por ciento (37%) de las referidas solicitudes, se vinculan con  
25 los temas de comunicación efectiva y atender propiamente a los usuarios; por lo que el tema *"Asertividad"*  
26 resulta una capacitación útil para estos fines, ya que es una habilidad social que permite una comunicación  
27 equilibrada y efectiva con otros, aunada a un esfuerzo a la autoestima individual. La jefa del Departamento  
28 de Recursos Humanos con todo respeto sugiere que, para el presente año, la mencionada capacitación, se  
29 efectuó en el mes de julio dos mil veintitrés, y no en noviembre como cada año, en razón de que las  
30 agendas de trabajo se saturan para el fin de año; y dejar para diciembre dos mil veintitrés, el evento de  
31 cierre de la capacitación. iv) Se destaca que, para la ejecución del Plan de Capacitación Anual, se

1 aprovecharán los recursos tecnológicos como las plataformas de aprendizaje, las cuales permiten acortar  
2 distancias. Con base en lo antes detallado y a solicitud del Departamento de Recursos Humanos, la Gerente  
3 General somete a conocimiento y consideración del Honorable Pleno, lo siguiente: UNO) Aprobar, si lo  
4 estiman pertinente, el Plan Anual de Capacitación dos mil veintitrés, para el Consejo Nacional de la  
5 Judicatura, elaborado por el Departamento de Recursos Humanos, por un monto de diecisiete mil  
6 doscientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América con cincuenta centavos de dólar (\$17,204.50).  
7 El Pleno estima que antes de pronunciarse sobre la aprobación del Plan Anual de Capacitación para el  
8 personal del Consejo Nacional de la Judicatura, estima que tal propuesta debe ser sometida al estudio y  
9 análisis de la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros; quien oportunamente deberá emitir el  
10 correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la discusión y  
11 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia  
12 GG/PLENO/ochenta y cinco/dos mil veintitrés, fechada el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés,  
13 suscrita por la Gerente General; b) Delegar el estudio y análisis de la propuesta contenida en los  
14 documentos remitidos en el literal anterior a la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros, quien  
15 oportunamente deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y c) Encontrándose  
16 presente el señor Presidente licenciado Miguel Angel Calero Angel, Coordinador de la Comisión de Asuntos  
17 Administrativos y Financieros, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a:  
18 Gerente General y Jefa del Departamento de Recursos Humanos, para los efectos pertinentes. **Punto seis**  
19 **punto seis. SUBDIRECTORA DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA**  
20 **INCORPORACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DEL PRIMER TRIMESTRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN**  
21 **EL ÁREA DE DERECHO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y RESOLUCIÓN ALTERNA DE**  
22 **CONFLICTOS, DE LA ACTIVIDAD “INCIDENCIA EN EL ÁMBITO LABORAL DE LA LEY AMOR**  
23 **CONVERTIDO EN ALIMENTO.”** El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia  
24 ECJ -D -doce/dos mil veintitrés, fechada el dos de febrero de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora  
25 de la Escuela de Capacitación Judicial; por medio de la cual solicita la incorporación en la programación del  
26 Primer Trimestre dos mil veintitrés, en el Área de Derecho de Familia, Niñez, Adolescencia y Resolución  
27 Alternativa de Conflictos, de la siguiente actividad: “Incidencia en el ámbito Laboral de la Ley Amor Convertido  
28 en Alimento”; Código: Actividad nueva; Modalidad: Presencial; Área Temática: Niñez y Adolescencia; Tipo  
29 de Actividad: Conferencia; Criterio de Evaluación: No Evaluado; Prerrequisito: Ninguno; Duración: dos horas;  
30 Fecha: veintiuno de febrero del dos mil veintitrés; Horario: ocho y treinta a diez y treinta horas; Capacitador:  
31 maestra ; Nacionalidad: salvadoreña; Destinatarios: Capacitadores/as de la

**Pleno CNJ - Acta 06-2023**  
**8 de febrero de 2023**

1 Escuela de Capacitación Judicial; Total: setenta y cinco participantes; Sede: Hotel Sheraton, Presidente.  
2 San Salvador. Para el desarrollo de dicha actividad, se solicita: i) Incorporación de actividad académica al  
3 primer trimestre del dos mil veintitrés. Asimismo, se manifiesta que dicha actividad será financiada por la  
4 Organización Mujeres Salvadoreñas por la Paz – ORMUSA, en el marco del Programa de Derechos  
5 Laborales y Económicos, la cual comprende el pago de Sede y honorarios de la capacitadora. El Consejo  
6 por medio de la Escuela de Capacitación Judicial, brindará el apoyo técnico y logístico- administrativo para  
7 su desarrollo. Por lo antes expuesto, con todo respeto solicita: a) Aprobar la incorporación de la conferencia  
8 "*Incidencia en el ámbito Laboral de la Ley Amor Convertido en Alimento*", en la programación del primer  
9 Trimestre *dos mil veintitrés* en los términos expresados. El Pleno estima que por tratarse de una actividad  
10 auspiciada por Cooperante, debe de darse la autorización de realización de la misma y su incorporación a la  
11 programación trimestral vigente; no obstante, deberá requerirse a la Escuela de Capacitación Judicial haga  
12 saber a este colegiado la nómina de capacitadores(as) que se pretende convocar a la actividad, venido que  
13 sea esa información se autorizará la convocatoria de los(as) participantes; ya que es necesario verificar si  
14 las personas convocadas cuentan con acreditación vigente como Capacitador(a) de la Escuela de  
15 Capacitación Judicial, si cuentan con el perfil y no debe considerarse del mismo a capacitadores(as)  
16 externos(as). Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno  
17 **ACUERDA: a)** Tener por recibida la nota y anexos referencia ECJ -D -doce/dos mil veintitrés, fechada el dos  
18 de febrero de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación Judicial; **b)**  
19 Autorizar parcialmente la propuesta de incorporación de la conferencia "*Incidencia en el ámbito Laboral de la*  
20 *Ley Amor Convertido en Alimento*", en la programación del primer Trimestre *dos mil veintitrés* en los  
21 términos expresados; con la salvedad que queda pendiente la convocatoria a los participantes, pues la  
22 nómina de los mismos debe ser sometida al análisis y aprobación de este colegiado; venido que sea el  
23 detalle de los participantes se autorizará; y **c)** Notificar el acuerdo a: Subdirectora de la Escuela de  
24 Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto siete. SUBDIRECTORA DE LA**  
25 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL SOLICITA APROBACIÓN DEL PAGO DE HONORARIOS A**  
26 **FACILITADORA DEL CURSO "TÉCNICAS DE MEDIACIÓN APLICABLES A LA CONCILIACIÓN."** El  
27 Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia ECJ -D -once/dos mil veintitrés,  
28 fechada el dos de febrero de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación  
29 Judicial; por medio de la cual hace referencia al desarrollo del curso: "*Técnicas de Mediación Aplicables a la*  
30 *Conciliación*", realizado en el período comprendido del veinticuatro al veintinueve de octubre del año dos mil  
31 veintidós, coordinado por el Área Académica de Familia, Niñez y Adolescencia, Resolución Alterna de

1 Conflictos con el apoyo de Aula Virtual. El curso en mención se desarrolló por la Coordinación académica  
2 citada, en el trimestre IV del dos mil veintidós, en virtud que las actividades de la programación del referido  
3 trimestre que no fueron aprobados por el Honorable Pleno, eran las relacionadas al área de familia, niñez y  
4 adolescencia, en vista de ser actividades con una duración de cuatro horas, siendo en modalidad de talleres,  
5 a diferencia de esta actividad académica realizada no estaba dentro de las temáticas expresadas y además  
6 era un curso de veinte horas, evaluado correspondiente a la temática de Resolución Alternativa de Conflictos.  
7 Asimismo, informa que el curso se desarrolló en modalidad virtual, contándose con la facilitación de la  
8 licenciada \_\_\_\_\_, dirigido a colaboradores judiciales de juzgados de familia,  
9 paz, personal del Ministerio Público, entre otros. En razón a lo expuesto, somete a consideración la  
10 aprobación del pago de honorarios equivalentes a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América  
11 (\$400 dólares) a la facilitadora Licda. Rosales de Lemus, por los servicios profesionales brindados al facilitar  
12 el curso "*Técnicas de Mediación Aplicables a la Conciliación*", en el área temática Resolución Alternativa de  
13 Conflictos, impartido en el trimestre IV del dos mil veintidós, para lo cual se adjunta la respectiva  
14 disponibilidad presupuestaria. Luego de haber generado el espacio para la discusión y deliberación  
15 respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia ECJ -D -once/dos mil  
16 veintitrés, fechada el dos de febrero de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de  
17 Capacitación Judicial; b) Aprobar el pago de honorarios a la licenciada  
18 por los servicios prestados como facilitadora del curso "*Técnicas de Mediación Aplicables a la Conciliación*",  
19 en el área temática Resolución Alternativa de Conflictos, impartido en el trimestre IV del dos mil veintidós, los  
20 cuales ascienden a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (\$400 dólares), según la  
21 disponibilidad presupuestaria adjunta a la solicitud; y c) Notificar el acuerdo a: Sub Directora de la Escuela  
22 de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto ocho. SUBDIRECTORA DE LA**  
23 **ESCUELA DE CAPACITACIÓN JUDICIAL PRESENTA CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CONTENIDO**  
24 **EN EL PUNTO CUATRO PUNTO UNO DE LA SESIÓN ORDINARIA CERO UNO -DOS MIL VEINTITRÉS.**  
25 El Secretario Ejecutivo somete a consideración la nota y anexos referencia ECJ -D -trece/dos mil veintitrés,  
26 fechada el tres de febrero de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora de la Escuela de Capacitación  
27 Judicial; por medio de la cual en cumplimiento al acuerdo número cuatro punto uno de la Sesión cero uno-  
28 dos mil veintitrés del cinco de enero de dos mil veintitrés, se remite para conocimiento y aprobación, el Plan  
29 Anual de Capacitación — PAC dos mil veintitrés. Por lo antes expuesto, con todo respeto pido: a) Aprobar el  
30 Plan Anual de Capacitación PAC dos mil veintitrés; b) Tener por cumplido el acuerdo contenido en el punto  
31 cuatro punto uno de la Sesión cero uno-dos mil veintitrés del cinco de enero de dos mil veintitrés. El Pleno

1 antes de pronunciarse sobre el cumplimiento del acuerdo de Pleno invocado en su informe por la  
2 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, tiene a bien delegar el estudio y análisis previo de la  
3 propuesta ajustada del Plan Anual de Capacitación dos mil veintitrés a la Comisión de Capacitación, la cual  
4 deberá emitir oportunamente su dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para  
5 la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota y anexos referencia  
6 ECJ -D -trece/dos mil veintitrés, fechada el tres de febrero de dos mil veintitrés, suscrita por la Sub Directora  
7 de la Escuela de Capacitación Judicial; b) Delegar el estudio y análisis de la propuesta ajustada del Plan  
8 Anual de Capacitación dos mil veintitrés de la Escuela de Capacitación Judicial dos mil veintitrés, a la  
9 Comisión de Capacitación, la cual deberá emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión; y c)  
10 Encontrándose presente la señora Consejera maestra Verónica Lissette González Penado, Coordinadora de  
11 la Comisión de Capacitación, quedó notificada de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a:  
12 Subdirectora de la Escuela de Capacitación Judicial, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto nueve.**  
13 **JEFA DE LA UNIDAD DE GÉNERO PRESENTA INFORME CONSOLIDADO DE LA POLÍTICA DE**  
14 **IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO (PIEG) CORRESPONDIENTE AL CUATRO TRIMESTRE DOS MIL**  
15 **VEINTIDÓS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorándum y anexos referencia  
16 UG/PLENO/cero cuatro/dos mil veintitrés, fechado el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés, suscrito por  
17 la Jefa de la Unidad de Género; por medio del cual en cumplimiento a la Política de Igualdad y Equidad de  
18 Género PIEG, que se desarrolla a través de la Línea Estratégica cinco (LE5) "*Fortalecimiento Institucional en*  
19 *Materia de Equidad de Género*"; Objetivo Estratégico siete (OE7): "*Transversalizar el Enfoque de Género en*  
20 *el que hacer Institucional*"; Acción Estratégica uno (AE1): "*Implementar los Imperativos Estratégicos de la*  
21 *PIEG en la Institución*", la Unidad de Género, por este medio remite el Informe consolidado correspondiente  
22 al Cuarto Trimestre de dos mil veintidós; el cual también será remitido a la Unidad Técnica de Planificación y  
23 Desarrollo. Lo anterior, en armonía con el marco normativo institucional, se da cumplimiento a lo establecido  
24 en la Guía para la Gestión del Plan Estratégico Institucional dos mil diecinueve (PEI 2019) y Guía para la  
25 Formulación y Seguimiento del Plan anual de Trabajo. En ese sentido, atentamente solicita: a) Recibir y  
26 validar el "Informe consolidado de Cumplimiento de la Política de Igualdad y Equidad de Género del Consejo  
27 Nacional de la Judicatura", correspondiente al Tercer Trimestre dos mil veintidós; b) Ratificar el Acuerdo en  
28 la misma Sesión que se valide. Asimismo, informa que la Unidad en coordinación con las áreas técnicas  
29 responsables de implementar la Política, se encuentra realizando una revisión del efectivo cumplimiento de  
30 la misma, a fin de verificar el nivel de implementación a la fecha. El Pleno estima que antes de pronunciarse  
31 sobre la aprobación y validación del informe generado por la Unidad de Género, este debe ser sometido al

1 estudio y análisis de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones, quien oportunamente deberá  
2 emitir el correspondiente dictamen en una próxima sesión. Luego de haber generado el espacio para la  
3 discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el memorándum y anexos  
4 referencia UG/PLENO/cero cuatro/dos mil veintitrés, fechado el treinta y uno de enero de dos mil veintitrés,  
5 suscrito por la Jefa de la Unidad de Género; **b)** Delegar el estudio y análisis del informe remitido por la  
6 Unidad de Género, a la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones, quien deberá emitir el  
7 correspondiente dictamen en una próxima sesión; y **c)** Encontrándose presente el señor Consejero doctor  
8 Luis Alonso Ramírez Menéndez, Coordinador de la Comisión de Planificación, Estudios e Investigaciones  
9 quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefa de la Unidad de Género, para  
10 los efectos pertinentes. **Punto seis punto diez. JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA JURÍDICA SOLICITA**  
11 **CERTIFICACIÓN DEL PUNTO TRES DE LA SESIÓN ORDINARIA TREINTA Y SEIS -DOS MIL**  
12 **VEINTIUNO.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorándum y anexos referencia  
13 UTJ/SE/cero cincuenta/dos mil veintitrés, fechado el treinta de enero de dos mil veintitrés, suscrito por el  
14 Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; el cual se ha dirigido a Secretaría Ejecutiva a efecto de obtener  
15 certificación del acuerdo contenido en el punto tres de la sesión ordinaria treinta y seis -dos mil veintiuno,  
16 celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno; en el cual se nombró como Presidente del  
17 Consejo Nacional de la Judicatura, al licenciado Miguel Angel Calero Angel; documentación que se solicita  
18 para ser presentada a . El Secretario Ejecutivo continúa manifestando que a la  
19 fecha ya fue expedida la certificación; por lo que pide se ratifique su actuación. Luego de haber generado el  
20 espacio para la discusión y deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido el  
21 memorándum y anexos referencia UTJ/SE/cero cincuenta/dos mil veintitrés, fechado el treinta de enero de  
22 dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; **b)** Ratificar lo actuado por el Secretario  
23 Ejecutivo al haber expedido la certificación del punto tres de la sesión ordinaria treinta y seis -dos mil  
24 veintiuno, celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno; y **c)** Encontrándose presente el  
25 Secretario Ejecutivo, quedó notificado de este acuerdo; el cual deberá comunicarse además a: Jefe de la  
26 Unidad Técnica Jurídica, para los efectos pertinentes. **Punto seis punto once. JEFE DE LA UNIDAD**  
27 **TÉCNICA DE EVALUACIÓN SOLICITA DESIGNACIÓN DE COORDINADORA INTERINA DE LA UNIDAD**  
28 **TÉCNICA DE EVALUACIÓN EN LA ZONA ORIENTAL.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el  
29 memorándum y anexos con referencia UTE/SEJEC/veintiocho/dos mil veintitrés, fechado el veintinueve de  
30 enero de dos mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; en el que hace del  
31 conocimiento del Honorable Pleno, que en vista de la licencia solicitada por el período del uno de febrero al

**Pleno CNJ - Acta 06-2023**  
**8 de febrero de 2023**

1 treinta y uno de marzo del presente año, por el licenciado \_\_\_\_\_, quien se desempeña  
2 como Coordinador de la Zona Oriental y de la cual esta jefatura dio el visto bueno, en razón del derecho a la  
3 salud que le asiste; y siendo necesario designar una persona que se encargue de la coordinación,  
4 capacitación y seguimiento del personal de las funciones de esta Unidad en la Zona Oriental, el jefe tiene a  
5 bien recomendar y si el Pleno así lo estima conveniente, se designe a la licenciada  
6 \_\_\_\_\_, para que ejerza interinamente la función de Coordinadora de la Unidad Técnica de Evaluación  
7 en la Zona Oriental, del uno de febrero al treinta y uno de marzo del presente año. Asimismo, señala que la  
8 licenciada \_\_\_\_\_, ya está realizando funciones específicas designadas por la jefatura,  
9 trasladándose dos veces por semana a la Regional de San Miguel, con transporte oficial. Por lo que remite a  
10 efecto que se autorice la designación de la licenciada \_\_\_\_\_ y así mismo se  
11 ratifique las actividades realizadas hasta la fecha. La licenciada \_\_\_\_\_, manifiesta su  
12 disponibilidad de trasladarse permanentemente a la Zona Oriental, a partir del día catorce de febrero hasta  
13 el día treinta y uno de marzo del presente año. El Pleno estima que es procedente autorizar la designación  
14 interina que es solicitada por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, sin embargo dado que se  
15 menciona la disposición de la licenciada \_\_\_\_\_, por lo cual se sugiere documentar la  
16 aquiescencia de asumir tales responsabilidades. Luego de haber generado el espacio para la discusión y  
17 deliberación respectiva, el Pleno **ACUERDA: a)** Tener por recibido memorándum y anexos con referencia  
18 UTE/SEJEC/veintiocho/dos mil veintitrés, fechado el veintinueve de enero de dos mil veintitrés, suscrito por  
19 el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación; **b)** Designar a partir del día catorce de febrero del corriente año  
20 de manera interina como Coordinadora de la Unidad Técnica de Evaluación en la Zona Oriental, a la  
21 licenciada \_\_\_\_\_; quien ya se encuentra realizando tales funciones que le  
22 fueron asignadas por el Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación, por lo que además se ratifica lo actuado  
23 por la jefatura; **c)** Instruir al Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación que ante la disposición de la licenciada  
24 \_\_\_\_\_ de asumir interinamente las funciones asignadas en el literal anterior, se  
25 documente la aquiescencia de la trabajadora; a quien se agradece su disposición; y **d)** Notificar el acuerdo a:  
26 Gerente General, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Jefa del Departamento de Recursos Humanos,  
27 Jefe de la Unidad Técnica de Evaluación y a la licenciada \_\_\_\_\_, para los  
28 efectos pertinentes. **Punto siete. VARIOS. Punto siete punto uno. INFORME EN CUMPLIMIENTO AL**  
29 **ACUERDO CONTENIDO EN EL PUNTO SIETE PUNTO DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CERO DOS -**  
30 **DOS MIL VEINTITRÉS.** El Secretario Ejecutivo somete a consideración el memorándum y anexos referencia  
31 número UTJ/SE/cero sesenta y tres/dos mil veintitrés, fechado el seis de febrero de dos mil veintitrés,

**Pleno CNJ - Acta 06-2023**  
**8 de febrero de 2023**

1 suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; por medio del cual se da cumplimiento al acuerdo  
2 contenido en el punto siete punto dos de la sesión ordinaria cero dos -dos mil veintitrés; en el que se giraron  
3 instrucciones al Jefe de la Unidad Técnica Jurídica para que vertiera opinión sobre la sobre la tramitación del  
4 procedimiento disciplinario instruido en contra de la señora ; la opinión  
5 generada por la mencionada jefatura ha concluido que el cargo que ocupa la señora es  
6 de confianza personal, por lo que amparado a lo que establece la Constitución de la República de El  
7 Salvador y jurisprudencia de la Sala de lo Constitucional que es citada en el mencionado documento, no se  
8 encuentra comprendida en la carrera administrativa, y por ende no goza de estabilidad laboral, pues no le  
9 son aplicables ni la Ley de Servicio Civil, ni la Ley Reguladora de la Garantía de Audiencia de los  
10 Empleados Públicos no comprendidos en la Carrera Administrativa; por lo que a criterio del Jefe de la  
11 Unidad Técnica Jurídica es procedente dar por finalizada la relación laboral entre el Consejo Nacional de la  
12 Judicatura con la señora por la pérdida de la confianza. En este estado se hace constar  
13 que la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, de viva voz expresa que, dado que la  
14 opinión jurídica emitida por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica concluye que al tratarse del cargo que  
15 ostenta la señora , un cargo de confianza personal; solicita se deje  
16 constancia sobre su petición de que se dé por finalizada la relación laboral del Consejo Nacional de la  
17 Judicatura con la señora , pues como se ha dejado constancia en el  
18 expediente han sido reiteradas las circunstancias de llamados de atención por su pobre desempeño,  
19 omisiones de sus funciones e inclusive aptitudes irrespetuosas que la llevan a considerar que la señora  
20 ya no es persona de su confianza para que continúe desempeñando las  
21 funciones de Secretaria de Consejera; además pide que se deje constancia que de la misma manera con  
22 que ella requirió que fuera contratada talento humano para desempeñarse como Secretaria de Consejera,  
23 pide la finalización de la relación laboral, pues resulta insostenible que una persona que ya no goza de la  
24 confianza de un miembro del Pleno se mantenga en un cargo en el que se encomiendan labores delicadas y  
25 propias de las labores de dirección encomendadas por mandato constitucional y legal y los miembros de  
26 este colegiado. El Pleno teniendo tomando en consideración lo expresado en esta sesión por la señora  
27 Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, la opinión vertida por el Jefe de la Unidad Técnica  
28 Jurídica y la jurisprudencia citada sobre el caso; antes de emitir cualquier tipo de valoraciones sobre el fondo  
29 del asunto planteado y a efecto de dotar el presente acto administrativo de la suficiente motivación en  
30 cumplimiento de lo que disponen los artículos veintidós literal e) y veintitrés de la Ley de Procedimientos  
31 Administrativos, se hacen las consideraciones siguientes: TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTO. Debido a

1 que como se ha dejado constancia, la señora \_\_\_\_\_ fue nombrada para el desarrollo de  
2 funciones de un cargo de confianza ( Secretaria de Consejero(a)) y al haber escuchado en esta sesión de  
3 viva voz a la Consejera para quien realiza funciones manifestar que la señora  
4 \_\_\_\_\_ ya no goza de su confianza que llevó a nombrarle en el cargo, no es necesaria la tramitación de  
5 procedimiento; por lo que se procederá a la toma de la decisión correspondiente. RELACIÓN JURÍDICA  
6 LABORAL Y PERFIL DE PUESTO DE TRABAJO. Como se ha venido mencionando a lo largo de este  
7 punto y lo cual se encuentra sustentado tanto en el expediente como en los registros institucionales, el  
8 vínculo jurídico laboral de la señora \_\_\_\_\_ con el Consejo Nacional de la  
9 Judicatura, surge por la emisión de los siguientes acuerdos: i) Acuerdo número treinta de la Presidencia del  
10 Consejo Nacional de la Judicatura de fecha treinta de mayo de dos mil veintidós; contratación que reza  
11 dicho documento fue motivada por la necesidad urgente de la señora Consejera licenciada Doris Deysi  
12 Castillo de Escobar de contar con un talento humano que le apoyara en las funciones administrativas  
13 secretariales, a fin de cumplir de forma efectiva con las metas de trabajo; siendo su nombramiento como  
14 Secretaria de Consejera, a partir del día seis de junio de dos mil veintidós, debiendo cumplir con un periodo  
15 de prueba de tres meses; ii) Acuerdo contenido en el punto ocho punto once de la sesión ordinaria veintiuno  
16 -dos mil veintidós, celebrada el uno de junio de dos mil veintidós; en el cual se ratificó el acuerdo relacionado  
17 en el apartado anterior, en cumplimiento del literal d) del artículo veintisiete de la Ley del Consejo Nacional  
18 de la Judicatura; y iii) Acuerdo contenido en el punto siete punto uno de la sesión ordinaria treinta y tres -dos  
19 mil veintidós, celebrada el treinta y uno de agosto de dos mil veintidós. Todos los actos administrativos  
20 anteriormente enunciados son unánimes y contestes en determinar que a la señora  
21 \_\_\_\_\_ fue nombrada para desarrollar funciones administrativas secretariales de la Consejera licenciada  
22 Doris Deysi Castillo de Escobar; ocupando para tales efectos, la plaza de Colaborador Administrativo II,  
23 Unidad Presupuestaria cero uno: Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo cero uno:  
24 Dirección Superior y Administración, partida veintiuno, subpartida uno, por el sistema de Ley de Salarios.  
25 Para reforzar el razonamiento anterior, es necesario estudiar el desarrollo que para tal cargo hace el Manual  
26 de Descripción de Puestos del Consejo Nacional de la Judicatura, aprobado en el punto seis de la sesión  
27 ordinaria ocho -dos mil dieciocho, celebrada el veintisiete de febrero de dos mil dieciocho; el mencionado  
28 manual se refiere al cargo que ostenta la señora \_\_\_\_\_ de manera genérica como  
29 “Secretaria de Consejera”; documento que exige para las personas que se desempeñen en tales cargos las  
30 habilidades y destrezas siguientes: *Discreción, comunicación efectiva, habilidad para elaborar informes,*  
31 *adaptación al cambio, planificación en la organización del trabajo, enfoque a resultados, enfoque a los*

1 usuarios, trabajo en equipo, calidad de trabajo, responsabilidad e iniciativa. Teniendo también, según el  
2 mismo perfil de puesto, capacidad para mantener relaciones externas a la institución, específicamente con  
3 instituciones públicas y privadas, nacionales o internacionales que tienen vínculos de trabajo con el Consejo  
4 Nacional de la Judicatura. Aunado a lo anterior, el perfil del puesto le atribuye las siguientes funciones: i)  
5 Preparar y llevar la agenda de reuniones de los señores Consejales (sic); ii) *Digital correspondencia variada,*  
6 *cartas, memorandos y toda clase de documentación que le sea encomendada;* iii) *Recibir, registrar, archiva*  
7 *y llevar control de la correspondencia, oficios y demás documentación que ingrese o se despache de los*  
8 *señores Consejales (sic); iv) Mantener ordenados y actualizados los archivos correspondientes;* v) *Custodiar*  
9 *los sellos, instrumentos y documentación de uso restringido y confidencial;* vi) *Concertar citas y reuniones de*  
10 *los señores Consejales (sic) y preparar el material necesario para las mismas;* vii) *Elaborar requisiciones de*  
11 *bienes y servicios y los requerimientos de materiales de oficina, papelería y otros que sean requeridos para*  
12 *el normal funcionamiento de los despachos de los señores Consejales (sic) y de los propios;* viii) *Atender a*  
13 *los funcionarios, personal del Consejo y público en general, personal o telefónicamente;* y ix) *Las demás que*  
14 *le encomienda la Ley, el Reglamento del Consejo Nacional de la Judicatura y la jefatura inmediata.* Todo lo  
15 anterior se ha normado y desarrollado de tal manera, en virtud que su relación laboral directa es con un  
16 miembro del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, a quienes por mandato constitucional y legal se  
17 les exige un desempeño tendiente al fiel cumplimiento de los fines y objetivos institucionales. ANALISIS  
18 CONSTITUCIONAL, LEGAL Y JURISPRUDENCIAL SOBRE LA CATEGORÍA DEL CARGO DE LA  
19 SEÑORA . Este colegiado concuerda con la opinión vertida por el Jefe  
20 de la Unidad Técnica Jurídica, quien ha expresado que la naturaleza jurídica del Consejo Nacional de la  
21 Judicatura es una institución colegiada de raigambre constitucional; que conforme a los dictados contenidos  
22 en su Ley de creación, la máxima autoridad de la institución es del Pleno del Consejo Nacional de la  
23 Judicatura a quien se le ha confiado funciones de dirección y administración, integrado por siete  
24 Consejeros(as) Propietarios(as), quienes poseen atribuciones y responsabilidades que legalmente se le  
25 confieren al Pleno del Consejo, en aras del cumplimiento de los fines, objetivos y atribuciones de la  
26 institución; dicho lo anterior, puede concluirse que cada uno de los miembros de este colegiado  
27 (Consejeros(as)) poseen iguales derechos, deberes, atribuciones y responsabilidades; salvo para el caso del  
28 Consejero(a) elegido por el colegiado como Presidente a quien además le corresponderá la representación  
29 de la institución y labores de supervisión en lo financiero y administrativo. Desde el punto de vista del  
30 Derecho Administrativo los Consejeros(as) son autoridades o jefaturas de los funcionarios o empleados  
31 subordinados a ellos. En ese sentido, el “titular” de una institución pública colegiada, como lo es el Consejo

**Pleno CNJ - Acta 06-2023**  
**8 de febrero de 2023**

1 Nacional de la Judicatura, debe entenderse que por tal se refiere no sólo al Presidente de la Institución, sino  
2 que también a los demás miembros del colegiado, quienes para su designación tuvieron idéntico proceso de  
3 elección por parte de la Honorable Asamblea Legislativa, de acuerdo a lo estipulado en el ordinal décimo  
4 noveno del artículo ciento treinta y uno de la Constitución de la República. Por lo anterior; los empleados,  
5 secretarias, colaboradores auxiliares o administrativos, que atienden a cada uno de los(as) Consejeros(as),  
6 deben ser personas de su entera confianza, por lo delicado de la función que estos realizan, así como por la  
7 confidencialidad de la información y documentos de los que conoce y decide en forma conjunta con sus  
8 pares miembros del Pleno; en este apartado es imperativo mencionar que al Consejo Nacional de la  
9 Judicatura se le han confiado funciones sustantivas de Selección, Capacitación y Evaluación del  
10 funcionariado judicial para contribuir en la moralización y profesionalización de los miembros de la Carrera  
11 Judicial y demás servidores judiciales para la consecución de una pronta y cumplida justicia; funciones que  
12 resultan ser tan estratégicas como delicadas para los destinos de la patria; para el desempeño de tales  
13 funciones la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura establece pautas para que los miembros del Pleno  
14 participen activamente ya sea coordinando o conformando comisiones permanentes o especiales de trabajo,  
15 con lo que se coadyuva al estudio y análisis de los asuntos encomendados al colegiado. Al entrar a analizar  
16 el nombramiento de la señora Galán de Vásquez, la ubicación de la plaza que ostenta la sitúa en el rubro de  
17 “*Dirección y Administración Institucional*”, es decir, sus servicios los presta en apoyo a las altas líneas de  
18 dirección y administración de la institución; siendo más específico, para apoyar las labores que desempeña  
19 la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, quien como ha quedado evidenciado *supra*  
20 es una funcionaria con poder de decisión; por lo que el personal que labora directamente para los(as)  
21 Consejeros(as), como sucede en el caso que nos ocupa, es un cargo de confianza, tal como se ha  
22 determinado previamente al estudiar la descripción que de tal cargo hace el Manual de Descripción de  
23 Puestos del Consejo Nacional de la Judicatura. Este aspecto tiene su origen constitucional en el Régimen  
24 Administrativo del Servicio Civil, específicamente en el artículo doscientos diecinueve de la Constitución de  
25 la República, que erige la carrera administrativa que se orienta a establecer por medio de legislación  
26 aspectos de ingreso, estabilidad laboral, ascenso de los empleados públicos, entre otros aspectos. No  
27 obstante, como se ha planteado previamente el régimen de la Carrera Administrativa no es aplicable para el  
28 caso de la señora \_\_\_\_\_, pues su cargo es de confianza; la cual como ha  
29 expresado la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, ha desaparecido y no es posible  
30 mantenerle en el cargo que ostenta. Según las líneas jurisprudenciales establecidas por la Sala de lo  
31 Constitucional en los amparos con referencias treinta y seis -dos mil seis; trescientos uno -dos mil nueve; y



**Pleno CNJ - Acta 06-2023**  
**8 de febrero de 2023**

1 de la señora \_\_\_\_\_ como una persona capaz de sacar adelante sus labores de  
2 colaboración y apoyo de las delicadas funciones encomendadas a la señora Consejera Doris Deysi Castillo  
3 de Escobar. Al leer el contenido del expediente instruido resulta prolijo el señalamiento de acciones,  
4 omisiones y aptitudes por parte de la señora \_\_\_\_\_ que han roto la armonía de las  
5 relaciones labores que deben observarse en el lugar de trabajo y especialmente con su jefe inmediato.  
6 Finalmente, para los efectos de mejor proveer en la presente decisión, resulta valioso retomar de la opinión  
7 del Jefe de la Unidad Técnica Jurídica la resolución proveída por el Tribunal de Servicio Civil el día veintitrés  
8 de abril de dos mil veinte, en la que se declaró improponible una demanda, por medio de la cual se solicitó la  
9 nulidad del despido de un empleado, en virtud de considerar ese Tribunal que era incompetente para  
10 conocer de esa queja por inferir que el citado puesto de trabajo se encontraba excluido de la carrera  
11 administrativa, por ser el cargo del demandante un puesto de confianza. **CONCLUSIÓN.** Este colegiado  
12 teniendo en consideración lo expresado por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar  
13 de que este colegiado se pronuncie por la finalización de la relación laboral del Consejo Nacional de la  
14 Judicatura con la señora \_\_\_\_\_, debido a que ésta ya no goza de su confianza para  
15 desempeñarse como Secretaria de Consejera; conforme a las consideraciones anteriores y amparado a lo  
16 que disponen los artículos once, doscientos dieciocho y doscientos diecinueve inciso tercero de la  
17 Constitución de la República; en relación con los artículos ciento diez, ciento veintidós, ciento cuarenta y  
18 ciento cincuenta y uno de la Ley de Procedimientos Administrativos; y cuarenta y dos literal b) del  
19 Reglamento Interno de Trabajo del Consejo Nacional de la Judicatura; el Pleno estima atendible la petición  
20 de la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar de cesar en el cargo a la señora  
21 \_\_\_\_\_ por la pérdida de la confianza; así como la opinión y recomendación hecha por el  
22 Jefe de la Unidad Técnica Jurídica sobre la tramitación del expediente disciplinario contra la señora  
23 \_\_\_\_\_, quien por ostentar un cargo de confianza personal no goza de la garantía  
24 constitucional de estabilidad en el cargo, por no estar comprendida en la Carrera Administrativa; se  
25 procederá a emitir el acuerdo declarando finalizada, sin más trámites procesales, la relación laboral que le  
26 une con el Consejo Nacional de la Judicatura. Luego de haber generado el espacio para la discusión y  
27 deliberación respectiva, el Pleno de forma unánime **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum y  
28 anexos referencia número UTJ/SE/cero sesenta y tres/dos mil veintitrés, fechado el seis de febrero de dos  
29 mil veintitrés, suscrito por el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; y por cumplido el acuerdo contenido en el  
30 punto siete punto dos de la sesión ordinaria cero dos -dos mil veintitrés, celebrada el día once de enero de  
31 dos mil veintitrés; b) Autorizar la solicitud hecha por la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de

**Pleno CNJ - Acta 06-2023**  
**8 de febrero de 2023**

1 Escobar de finalizar la relación laboral entre el Consejo Nacional de la Judicatura con la señora  
2 , por la pérdida absoluta de la confianza; **c)** Declarar finalizada, sin más trámites  
3 procesales, la relación laboral que existe entre el Consejo Nacional de la Judicatura y la señora  
4 , por haberse generado la pérdida total y absoluta de la confianza depositada en tal  
5 empleada por parte de la funcionaria para quien desarrollaba labores, persona que al no estar comprendida  
6 en la carrera administrativa, por ser un cargo de confianza, de lo cual se ha ofrecido la argumentación  
7 correspondiente para determinar tal categoría; **d)** Instruir a la Gerente General para que en coordinación con  
8 el Jefe de la Unidad Técnica Jurídica y la Jefa del Departamento de Recursos Humanos; comuniquen la  
9 decisión adoptada en los literales anteriores a la señora ; y **e)** Encontrándose  
10 presente la señora Consejera licenciada Doris Deysi Castillo de Escobar, quedó notificada de este acuerdo;  
11 el cual deberá comunicarse además a: Gerente General; Jefa del Departamento de Recursos Humanos;  
12 Jefe de la Unidad Técnica Jurídica; Jefe de la Unidad de Auditoría Interna y a la señora  
13 , para los efectos pertinentes. Así concluida la agenda, el Señor Presidente dio por finalizada la  
14 sesión a las once horas con veintidós minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra  
15 la presente acta que firmamos.

16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23 **LIC. MIGUEL ANGEL CALERO ANGEL**

24 **PRESIDENTE**

25  
26  
27  
28  
29  
30  
31 **LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA**

**LICDA DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR**

**Pleno CNJ - Acta 06-2023**  
**8 de febrero de 2023**

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22

**DR. LUIS ALONSO RAMÍREZ MENÉNDEZ**

**MSC. VERÓNICA LISSETTE GONZÁLEZ PENADO**

**LIC. SANTOS GUERRA GRIJALBA**

**MSC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS**

**SECRETARIO EJECUTIVO**

NOTA: El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 30 y 24 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.